



**Informe anual sobre los principales intermediarios y la  
calidad de las ejecuciones realizadas en el marco del  
servicio de gestión discrecional de carteras**

**Santander Asset Management, SA, SGIIC**

*Informe referido al ejercicio 2017*

## ÍNDICE

<b>1. Introducción.</b> .....	<b>3</b>
<b>2. Principales intermediarios respecto de cada clase de instrumento financiero para las órdenes de los clientes profesionales.</b> .....	<b>4</b>
2.1 Acciones. ....	4
2.2 Instrumentos de Deuda. ....	5
2.3 Derivados sobre tipos de interés. ....	6
2.4 Derivados sobre divisas. ....	6
2.5 Derivados sobre títulos de renta variable. ....	7
2.6 Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas). ....	8
2.7 Otros instrumentos. ....	8
<b>3. Información sobre la calidad de las ejecuciones</b> .....	<b>9</b>
3.1 Acciones y Opciones y futuros admitidos a negociación en un centro de negociación sobre tipos de interés, divisas y renta variable .....	9
3.2 Instrumentos de deuda, Operaciones a plazo sobre divisa (en mercados OTC) y Productos negociados en bolsa (ETFs) .....	12
3.3 Operaciones de repo o simultáneas sobre deuda pública. ....	14

## 1. Introducción.

El pasado 3 de enero entró en vigor, en toda Europa, la directiva sobre mercados de instrumentos financieros, más conocida como MIFID II. Entre otros muchos cambios regulatorios, esta nueva norma comunitaria obliga a que todas las entidades financieras publiquen anualmente, con respecto a cada clase de instrumento financiero, las principales empresas de servicios de inversión, en términos de volumen de operaciones, a las que hayan transmitido órdenes de clientes para su ejecución en el año precedente, así como información sobre la calidad de ejecución obtenida.

Así, de acuerdo con esta nueva normativa, y tal y como se indica en la Política de Mejor Ejecución de Santander Asset Management, SA, SGIIC (en adelante SAM o la Gestora), la Gestora resumirá y publicará con periodicidad anual para las órdenes que ejecute por cuenta de clientes en relación a la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras, y para cada clase de instrumento financiero, los cinco principales intermediarios / contrapartidas del ejercicio, en términos de volúmenes de negociación. Asimismo, se incluirá información sobre la calidad de la ejecución obtenida. Este informe será publicado en un formato electrónico legible por máquina y que puede ser descargado por el público a través de la página web de la Gestora ([www.santanderassetmanagement.es](http://www.santanderassetmanagement.es)).

El contenido y el formato de la información contenida en esta publicación se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento delegado (UE) 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016 por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (MIFID II) en cuanto a las normas técnicas de regulación para la publicación anual por las empresas de inversión de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución.

A continuación, se incluyen los datos correspondientes a las órdenes emitidas de ejecución de instrumentos financieros en el marco de la prestación por parte de la Gestora del servicio de gestión discrecional de carteras durante el ejercicio 2017 y la información sobre la calidad de la ejecución obtenida:

## 2. Principales intermediarios respecto de cada clase de instrumento financiero para las órdenes de los clientes profesionales.

### 2.1 Acciones.

Categoría de instrumento	a) Acciones <sup>1</sup>				
Indicar si en el año anterior se intermedió, por término medio, < 1 orden por día	NO				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas <sup>2</sup>	Porcentaje de órdenes agresivas <sup>3</sup>	Porcentaje de órdenes dirigidas <sup>4</sup>
SANTANDER INVESTMENT BOLSA, SV, SA (549300VXHFB1JDHP7C26)	28.52%	24.64%	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>6</sup>
J.P.MORGAN SECURITIES PLC (K6Q0W1PS1L1O4IQL9C32)	15.69%	14.03%			
MORGAN STANLEY & Co. INTERNATIONAL PLC (4PQUHN3JPFGFNF3BB653)	8.86%	13.39%			
BARCLAYS BANK PLC. (G5GSEF7VJP5I7OUK5573)	7.98%	5.91%			
MERRILL LYNCH INTERNATIONAL (GGDZP1UYGU9STUHRDP48)	6.37%	10.04%			

<sup>1</sup> Para esta primera publicación referida a la calidad de la ejecución obtenida para el ejercicio 2017 no se disponen de los datos suficientes para distinguir este tipo de activo en función de las bandas de liquidez. A partir de la siguiente publicación se distinguirá: (i) Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día); (ii) Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (de 80 a 1 999 operaciones por día); y (iii) Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (de 0 a 79 operaciones por día).

<sup>2</sup> orden pasiva: una orden inscrita en el libro de órdenes que ha proporcionado liquidez.

<sup>3</sup> orden agresiva: una orden inscrita en el libro de órdenes que ha absorbido liquidez.

<sup>4</sup> orden dirigida: una orden para la cual el cliente ha especificado el centro de ejecución antes de la ejecución de la misma.

<sup>5</sup> No aplica para la Gestora de acuerdo con el Q&A de ESMA sobre MIFID II para el ámbito de Investor Protection (Q&A 14 del apartado sobre mejor ejecución), al tratarse la Gestora de una entidad que transmite y ejecuta órdenes por cuenta de sus clientes, en el marco de la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras a través siempre de un bróker o contrapartida dado que la Gestora no es miembro, ni tiene acceso directo a los mercados dónde son negociados dichos activos.

<sup>6</sup> No aplica para la Gestora al tratarse la Gestora de una entidad que transmite y ejecuta órdenes por cuenta de sus clientes, únicamente en el marco de la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras a través siempre de un bróker o contrapartida dado que la Gestora no es miembro, ni tiene acceso directo a los mercados dónde son negociados dichos activos; y no prestar el servicio de recepción y transmisión de órdenes para clientes.

## 2.2 Instrumentos de Deuda.

Categoría de instrumento	b) i) Obligaciones				
Indicar si en el año anterior se intermedió, por término medio, < 1 orden por día	NO				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas <sup>2</sup>	Porcentaje de órdenes agresivas <sup>3</sup>	Porcentaje de órdenes dirigidas <sup>4</sup>
J.P.MORGAN SECURITIES PLC (K6Q0W1PS1L1O4IQL9C32)	9.78%	6.90%	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>6</sup>
BANCO SANTANDER, S.A. (5493006QMFDDMYWIAM13)	9.35%	10.40%			
ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC (RR3QWICWWIPCS8A4S074)	7.61%	3.60%			
BNP PARIBAS SA (R0MUWSFPU8MPRO8K5P83)	7.01%	8.92%			
HSBC BANK PLC (MP6I5ZYBUEU3UXPYFY54)	6.50%	4.78%			

Categoría de instrumento	b) ii) Instrumentos del mercado monetario				
Indicar si en el año anterior se intermedió, por término medio, < 1 orden por día	SI				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas <sup>2</sup>	Porcentaje de órdenes agresivas <sup>3</sup>	Porcentaje de órdenes dirigidas <sup>4</sup>
CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED (XKZZ2JZF41MRHTR1V493)	23.88%	5.56%	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>6</sup>
BBVA, SA (K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71)	20.07%	5.56%			
GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL (W22LROWP2IHZNBB6K528)	19.29%	5.56%			
DANSKE BANK A/S (MAES062Z21O4RZ2U7M96)	9.64%	2.78%			
BANCO SANTANDER, S.A. (5493006QMFDDMYWIAM13)	8.58%	27.78%			

### 2.3 Derivados sobre tipos de interés.

Categoría de instrumento	c) i) Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación				
Indicar si en el año anterior se intermedió, por término medio, < 1 orden por día	SI				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas <sup>2</sup>	Porcentaje de órdenes agresivas <sup>3</sup>	Porcentaje de órdenes dirigidas <sup>4</sup>
BARCLAYS BANK PLC. (G5GSEF7VJP5I7OUK5573)	21.79%	15.53%	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>6</sup>
JB DRAX HONORE (UK) LIMITED (549300WYFIFDMB6POR04)	17.99%	15.53%			
DEUTSCHE BANK AG(7LTFWFZYICNSX8D621K86)	17.34%	19.63%			
C.M. CAPITAL MARKETS BOLSA, SV, S.A. (2138008O64PY6OS36I10)	17.06%	6.85%			
UBS LIMITED (REYPIEJN7XZHSUI0N355)	10.07%	8.68%			

### 2.4 Derivados sobre divisas.

Categoría de instrumento	e) i) Futuros y opciones admitidos a negociación en un centro de negociación				
Indicar si en el año anterior se intermedió, por término medio, < 1 orden por día	NO				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas <sup>2</sup>	Porcentaje de órdenes agresivas <sup>3</sup>	Porcentaje de órdenes dirigidas <sup>4</sup>
ALTURA MARKETS, SV, SA (549300KPP03BLDBGEJ74)	25.76%	19.88%	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>6</sup>
UBS LIMITED (REYPIEJN7XZHSUI0N355)	24.42%	27.05%			
DEUTSCHE BANK AG (7LTFWFZYICNSX8D621K86)	17.20%	8.40%			
BANCO SANTANDER, S.A. (5493006QMFDDMYWIAM13)	12.84%	14.96%			
JB DRAX HONORE (549300WYFIFDMB6POR04)	5.72%	11.27%			

Categoría de instrumento	e) ii) Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas				
Indicar si en el año anterior se intermedió, por término medio, < 1 orden por día	NO				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas <sup>2</sup>	Porcentaje de órdenes agresivas <sup>3</sup>	Porcentaje de órdenes dirigidas <sup>4</sup>
CECABANK, S.A. (549300CQ9NLEHMRCU505)	44.93%	24.51%	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>6</sup>
BANCO SANTANDER, S.A. (5493006QMFDMMYWIAM13)	32.71%	43.46%			
BANK JULIUS BÄR & Co. AG (PNWU800BLT17BBV61Y18)	10.27%	3.92%			
J.P.MORGAN SECURITIES PLC (K6Q0W1PS1L1O4IQL9C32)	6.11%	10.46%			
BBVA, SA (K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71)	4.15%	15.03%			

## 2.5 Derivados sobre títulos de renta variable.

Categoría de instrumento	g) i) Opciones y futuros admitidos a negociación en un centro de negociación				
Indicar si en el año anterior se intermedió, por término medio, < 1 orden por día	NO				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas <sup>2</sup>	Porcentaje de órdenes agresivas <sup>3</sup>	Porcentaje de órdenes dirigidas <sup>4</sup>
UBS LIMITED (REYPIEJN7XZHSUI0N355)	20.23%	17.77%	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>6</sup>
DEUTSCHE BANK AG (7LTWFZYICNSX8D621K86)	15.90%	15.52%			
BARCLAYS BANK PLC. (G5GSEF7VJP5I7OUK5573)	15.72%	8.61%			
BANCO SANTANDER, S.A. (5493006QMFDMMYWIAM13)	12.77%	19.63%			
MORGAN STANLEY & Co. INTERNATIONAL PLC (4PQUHN3JPFGNF3BB653)	10.36%	6.28%			

## 2.6 Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas).

Categoría de instrumento	k) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)				
Indicar si en el año anterior se intermedió, por término medio, < 1 orden por día	NO				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas <sup>2</sup>	Porcentaje de órdenes agresivas <sup>3</sup>	Porcentaje de órdenes dirigidas <sup>4</sup>
INVESTMENT TECHNOLOGY GROUP LIMITED (213800EEC95PRUCEUP63)	29.57%	18.20%	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>6</sup>
BARCLAYS BANK PLC. (G5GSEF7VJP517OUK5573)	23.73%	22.63%			
KEPLER CAPITAL MARKETS SA (549300WZUJONCM3K3B32)	11.86%	20.09%			
BNP PARIBAS SA (ROMUWSFPU8MPRO8K5P83)	7.64%	6.96%			
MERRILL LYNCH INTERNATIONAL (GGDZP1UYGU9STUHRDP48)	6.65%	4.91%			

## 2.7 Otros instrumentos.

Categoría de instrumento	m) Otros instrumentos (operaciones de repo o simultáneas sobre deuda pública)				
Indicar si en el año anterior se intermedió, por término medio, < 1 orden por día	NO				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas <sup>2</sup>	Porcentaje de órdenes agresivas <sup>3</sup>	Porcentaje de órdenes dirigidas <sup>4</sup>
BANCO SANTANDER, S.A. (5493006QMFDDMYWIAM13)	47.77%	56.25%	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>5</sup>	No aplica <sup>6</sup>
SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A. (95980020140005970915)	47.01%	41.65%			
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. (80H66LPTVDLM0P28XF25)	2.53%	0.80%			
INTERMONEY VALORES SV SA (529900GS9BX04BZ5JP94)	1.82%	0.99%			
CECABANK, S.A. (549300CQ9NLEHMRCU505)	0.87%	0.31%			

### 3. Información sobre la calidad de las ejecuciones

A continuación se detalla el análisis y conclusiones del seguimiento realizado en Santander Asset Management, SA, SGIIC sobre la calidad de la ejecución obtenida a través de los mencionados intermediarios financieros y/o contrapartidas en los que se han ejecutado las órdenes de los clientes, en el marco de la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras durante el ejercicio 2017, de acuerdo a los apartados de información que exige MIFID II.

Dado que la información es diferente dependiendo del tipo de instrumentos financieros mencionados en el apartado 1 anterior, la información de la calidad obtenida se presenta de forma separada por tipología de activos.

La información de los intermediarios financieros y/o contrapartidas hacen referencia únicamente a las órdenes ejecutadas de clientes de la Gestora en el marco de la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras, no incluyendo la totalidad de las órdenes ejecutadas por la Gestora para todos los vehículos que gestiona (fondos de inversión, etc.); aunque los procesos de ejecución de órdenes sean los mismos o muy similares para todos los vehículos gestionados por la Gestora.

#### 3.1 Acciones y Opciones y futuros admitidos a negociación en un centro de negociación sobre tipos de interés, divisas y renta variable

- Importancia relativa que se otorgó al precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad de la ejecución:

La Gestora, al evaluar la calidad de ejecución de los diferentes intermediarios financieros utilizados, ha tenido en cuenta, entre otros factores, los siguientes: Precio, costes, rapidez, volumen y naturaleza de la orden y probabilidad de ejecución; habiendo considerado en condiciones normales, como factores clave, el precio y el coste entendidos como “contraprestación total” para el Cliente, y la liquidez (entendida ésta como la posibilidad de acceso a los mercado o centros de ejecución con una mayor profundidad y liquidez en cada momento).

No obstante, en determinadas situaciones concretas, la Gestora ha dado mayor importancia a otros factores distintos de la “contraprestación total” o de los enunciados anteriormente, siempre que considere que puede obtener un mejor resultado para el cliente en función del perfil del cliente, las características de la orden, el tipo de activo o las características de los centros de ejecución a los que puede dirigirse la orden.

La Gestora ha considerado también la evaluación de la mejor ejecución de manera integral, teniendo en cuenta factores tanto cuantitativos como cualitativos en la evaluación de los intermediarios financieros y contrapartidas,

disponiendo de una matriz de intermediarios financieros y contrapartidas autorizadas que es revisada periódicamente.

- Vínculos estrechos, conflictos de interés y participaciones comunes con respecto a cualquier intermediario utilizado para ejecutar las órdenes de los clientes:

La Gestora utiliza entre otros intermediarios, a intermediarios y/o contrapartidas a otras entidades del Grupo Santander (principalmente, Santander Investment Bolsa, SV, SA y Banco Santander, S.A.), siendo este grupo el mismo al que pertenece la Gestora.

Señalar que la Gestora cuenta con procedimientos específicos de Operaciones Vinculadas para garantizar que, cuando se opera con entidades pertenecientes a su mismo grupo, las operaciones se hacen en condiciones de mercado y en interés exclusivo para los fondos de inversión, vehículos o carteras gestionadas.

Adicionalmente, tanto la Gestora, como estas entidades del Grupo, cuentan con mecanismos para gestionar adecuadamente los conflictos de interés que se presenten, mecanismos que vienen recogidos en el Código de conducta del Mercado de Valores del grupo Santander y en las propias políticas de conflicto de interés de estas entidades (existencia de áreas separadas, etc.).

- Acuerdo específico con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos:

La Gestora no tiene firmados acuerdos específicos con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, dado que no se efectúan pagos entre ambas partes.

- Factores que conllevaron una modificación de la lista de intermediarios seleccionados, en su caso:

La Gestora de acuerdo con su procedimiento de selección de intermediarios financieros mencionado anteriormente, realiza periódicamente una revisión / evaluación de los intermediarios financieros autorizados por la Gestora, y, en función de esa revisión, se determinan los volúmenes estimados a asignar para cada intermediario financiero.

Durante el 2017 no ha habido cambios significativos en la lista de intermediarios autorizados en la Gestora.

- Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes, en su caso:

No aplica actualmente en la Gestora dado que todos los clientes con los que la Gestora tiene firmados acuerdos para la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras son clientes profesionales, y, en cualquier caso, la Gestora no tiene establecido un tratamiento diferenciado para la ejecución de las órdenes en función de la categorización de estos clientes.

- Indicación, en su caso, de la preferencia de otros factores distintos al precio y coste a la hora de ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente:

No aplica actualmente a la Gestora dado que todos los clientes con los que la Gestora tiene firmados la prestación del servicio de gestión de carteras son clientes profesionales.

Durante el 2017, en el proceso de selección de intermediarios de la Gestora para la selección de los intermediarios financieros con los que operaba, se tenían en cuenta factores relacionados tanto con la calidad y los servicios de ejecución, como otros factores relacionados con la infraestructura, experiencia y servicios de información de los distintos intermediarios financieros.

- Explicación de cómo la Gestora ha utilizado los datos relativos a la calidad de las ejecuciones, conforme al Reglamento delegado (UE) 2017/575:

N/A para esta primera publicación ya que estos datos no estaban disponibles en el año 2017.

No obstante, señalar que la Gestora se apoya en una herramienta específica de “Transaction cost analysis” (TCA) para analizar la calidad del intermediario en lo referente a la calidad de ejecución.

- Explicación de cómo la Gestora ha utilizado la información publicada por algún proveedor de información consolidada, conforme al artículo 65 de MIFID II:

N/A para esta primera publicación ya que estos datos no estaban disponibles en el año 2017.

### 3.2 Instrumentos de deuda, Operaciones a plazo sobre divisa (en mercados OTC) y Productos negociados en bolsa (ETFs)

- Importancia relativa que se otorgó al precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad de la ejecución:

La Gestora al ejecutar operaciones o transmitir órdenes, ha tenido en cuenta, como factores clave el precio y coste entendidos como “contraprestación total” para el Cliente, y la liquidez (entendida ésta como la disponibilidad de ese activo, y la frecuencia para ofrecer precios de compraventa).

No obstante, en determinadas situaciones concretas, la Gestora ha dado mayor importancia a otros factores distintos a la “contraprestación total” o incluso tener presentes otros distintos a los enunciados anteriormente, siempre que considere que se puede obtener un mejor resultado para el cliente en función del perfil del cliente, las características de la orden dada para el cliente, el tipo de activo o las características de los centros de ejecución a los que puede dirigirse la orden; así como en su caso, las instrucciones o canales particulares específicos para la ejecución y/o liquidación de operaciones que puede determinar un cliente con el que la Gestora tenga firmado el servicio de gestión de carteras.

La Gestora ha considerado también la evaluación de la mejor ejecución de manera integral, teniendo en cuenta factores tanto cuantitativos como cualitativos, disponiendo de una matriz de intermediarios y contrapartidas autorizadas amplia con los que poder operar y/o solicitar precios en cada momento, que es revisada periódicamente.

- Vínculos estrechos, conflictos de interés y participaciones comunes con respecto a cualquier intermediario utilizado para ejecutar las órdenes de los clientes:

La Gestora utiliza entre otros intermediarios, a intermediarios y/o contrapartidas a otras entidades del Grupo Santander (principalmente, Santander Investment Bolsa, SV, SA y Banco Santander, SA), siendo este grupo el mismo al que pertenece la Gestora.

Señalar que la Gestora cuenta con procedimientos específicos de Operaciones Vinculadas para garantizar que, cuando se opera con entidades pertenecientes a su mismo grupo, las operaciones se hacen en condiciones de mercado y en interés exclusivo para los fondos de inversión, vehículos o carteras gestionadas.

Adicionalmente, tanto la Gestora, como estas entidades del Grupo, cuentan con mecanismos para gestionar adecuadamente los conflictos de interés que se presenten, mecanismos que vienen recogidos en el Código de conducta del Mercado de Valores del grupo Santander y en las propias políticas de conflicto de interés de estas entidades (existencia de áreas separadas, etc.).

- Acuerdo específico con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos:

La Gestora no tiene firmados acuerdos específicos con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, dado que no se efectúan pagos entre ambas partes.

- Factores que conllevaron una modificación de la lista de intermediarios seleccionados, en su caso:

Durante el 2017 la Gestora no ha tenido cambios relevantes en la lista de intermediarios autorizados.

No obstante, se indica que la Gestora de acuerdo con su procedimiento de selección de intermediarios y/o contrapartidas realiza periódicamente un proceso de revisión/revaluación de los intermediarios financieros autorizados por la Gestora.

- Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes, en su caso:

No aplica actualmente en la Gestora dado que todos los clientes con los que la Gestora tiene firmados la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras son clientes profesionales y, adicionalmente, la Gestora no tiene establecido un tratamiento diferenciado para la ejecución de las órdenes de estos clientes.

- Indicación, en su caso, de la preferencia de otros factores distintos al precio y coste a la hora de ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente:

No aplica actualmente a la Gestora dado que todos los clientes con los que la Gestora tiene firmados la prestación del servicio de gestión de carteras son clientes profesionales.

Durante el 2017 en el proceso de selección de intermediarios y/o contrapartidas de la Gestora para la selección de los intermediarios con los que operaba, en dicho proceso se tenían en cuenta factores relacionados tanto con la calidad y los servicios de ejecución, como otros factores relacionados con la infraestructura, calidad crediticia, experiencia, etc.

- Explicación de cómo la Gestora ha utilizado los datos relativos a la calidad de las ejecuciones, conforme al Reglamento delegado (UE) 2017/575:

N/A para esta primera publicación ya que estos datos no estaban disponibles en el año 2017.

No obstante, se indica que la Gestora se apoya en una herramienta específica de “Transaction cost analysis” (TCA) para analizar la calidad del intermediario en lo referente a la calidad de ejecución.

- Explicación de cómo la Gestora ha utilizado la información publicada por algún proveedor de información consolidada, conforme al artículo 65 de MIFID II:

N/A para esta primera publicación ya que estos datos no estaban disponibles en el año 2017.

### 3.3 Operaciones de repo o simultáneas sobre deuda pública

- Importancia relativa que se otorgó al precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad de la ejecución:

Para esta tipología específica de operaciones se da preferencia a las operaciones con Banco Santander, SA o Santander Securities Services, SA, por razones de seguridad operacional y la flexibilidad siempre que el precio ofrecido por estas dos entidades esté dentro de los tipos de mercado publicados por contribuidores y/o intermediarios financieros especializados, dado que estas operaciones tienen por objeto principal facilitar la inversión de la liquidez diaria, por lo que el principal factor a tener en consideración, junto con el precio, será la facilidad de liquidación de las operaciones.

- Vínculos estrechos, conflictos de interés y participaciones comunes con respecto a cualquier intermediario utilizado para ejecutar las órdenes de los clientes:

La Gestora utiliza entre otros intermediarios, a contrapartidas pertenecientes al grupo Santander (principalmente, Banco Santander, SA y Santander Securities Services, SA), siendo este grupo el mismo al que pertenece la Gestora.

Para estos casos, la Gestora cuenta con procedimientos específicos de Operaciones Vinculadas para garantizar que cuando la Gestora opera con entidades pertenecientes a su mismo grupo para fondos de inversión, vehículos o carteras gestionadas dichas operaciones se hacen en condiciones de mercado y en interés exclusivo de los fondos de inversión, vehículos o carteras gestionadas.

Adicionalmente, tanto la Gestora, como estas entidades cuentan con mecanismos para evitar que se generen conflictos de interés entre estas ellas, los cuales vienen recogidos entre el código de conducta del Mercado de

Valores del grupo Santander y en las políticas de conflicto de interés de estas entidades (existencia de áreas separadas, etc.).

- Acuerdo específico con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos:

La Gestora no tiene firmados acuerdos específicos con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, dado que no se efectúan pagos entre ambas partes.

- Factores que conllevaron una modificación de la lista de intermediarios seleccionados, en su caso:

Durante el 2017 la Gestora no ha tenido cambios relevantes en la lista de intermediarios y/o contrapartidas autorizados.

- Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes, en su caso:

No aplica actualmente en la Gestora dado que todos los clientes con los que la Gestora tiene firmados la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras son clientes profesionales y, adicionalmente, la Gestora no tiene establecido un tratamiento diferenciado para la ejecución de las órdenes de estos clientes.

- Indicación, en su caso, de la preferencia de otros factores distintos al precio y coste a la hora de ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente:

No aplica actualmente a la Gestora dado que todos los clientes con los que la Gestora tiene firmados la prestación del servicio de gestión de carteras son clientes profesionales.

No obstante, como se ha indicado anteriormente, para esta tipología específica de operaciones se da preferencia a las operaciones con Banco Santander, SA o Santander Securities Services, SA, por razones de seguridad operacional y la flexibilidad siempre que el precio ofrecido por estas dos entidades esté dentro de los tipos de mercado publicados por contribuidores y/o intermediarios financieros especializados, dado que estas operaciones tienen por objeto principal facilitar la inversión de la liquidez diaria, por lo que el principal factor a tener en consideración, junto con el precio, será la facilidad de liquidación de las operaciones.

- Explicación de cómo la Gestora ha utilizado los datos relativos a la calidad de las ejecuciones, conforme al Reglamento delegado (UE) 2017/575:

N/A para esta primera publicación ya que estos datos no estaban disponibles en el año 2017.

- Explicación de cómo la Gestora ha utilizado la información publicada por algún proveedor de información consolidada, conforme al artículo 65 de MIFID II:

N/A para esta primera publicación ya que estos datos no estaban disponibles en el año 2017.